MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1184.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 95/2012, RESOLUCIÓN N° 2147/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO-LOMA PLATA ID N° 241689".

Asunción, 11 de agosto de 2020.

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., que solicita la aprobación del pago de reajuste de precios correspondiente a los certificados N° 78, N° 79 y N° 80 según MEU N° 52.391/2.019 de fecha 9 de octubre de 2.019, correspondiente al Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas Y Comunicaciones y la Empresa Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO-LOMA PLATA".

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso (i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2.147/2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 95/2012 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO-LOMA PLATA"; Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA CONSORCIO ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A.

20234
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1184

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 95/2012, RESOLUCIÓN N° 2147/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO-LOMA PLATA ID N° 241689".

Que el contrato SG MINISTRO Nº 301/2012, suscripto con la Empresa Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., establece en sus Condiciones Generales de Contrato en el punto 10.4 ´´Variación y ajuste de los Precios´´ y en las Condiciones Especiales del Contrato en su punto 10.4.3, cuanto sigue:

a) 10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso en que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
10.4.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
10.4.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.
b) La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

M.O.P.C.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso de que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto Nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el Reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será Verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los precios del Contrato, cuya suma asciende a Gs. 88.576.019 correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

La remisión de la documentación hecha por la UEP y de la GPAS que contiene el informe técnico de la fiscalización de Obras por la cual se solicita la aprobación del pago de reajuste de precios correspondiente a los certificados N° 78, N° 79 y N° 80 según MEU N° 52.391/2.019 de fecha 9 de octubre de 2.019, correspondiente al Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas Y Comunicaciones y la Empresa Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1184

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 301/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 95/2012, RESOLUCIÓN N° 2147/2012 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO-LOMA PLATA ID N° 241689".

CONSTRUCTA S.A. "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO-LOMA PLATA".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 909/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el monto de Gs. 88.576.019, en concepto de Reajustes para los Certificados de los meses de junio de 2019, julio de 2019 y agosto de 2019. Según el Certificado de Reajuste, representa un incremento de Gs. 88.576.019 (Guaraníes, Ochenta y ocho millones, quinientos setenta y seis mil, diez y nueve) con IVA Incluido, y esto representa un incremento de aumento total de 0,26 %, sobre el monto del contrato ampliado, del CONTRATO SG MINISTRO Nº 301/2012 suscripto con la Empresa Consorcio ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A.

Artículo 2°- Imputar el monto aprobado con cargo a los fondos asignados a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL DE PUERTO CASADO-LOMA PLATA".

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A019262

AWD/aaa

M.O.P.C.